

2
Cavildo antecedente presento una certificacion dada y firmada por
D. Juan Antonio Broc Conde de esta Casa Posita, comprehen-
siva de la regulacion que ha practicado de el precio y peso de el
Pan de taona, con respeto al valor actual del trigo, para arreglar
el que correspondia a cada Libra, segun el Orden de la Ciudad
se inserta Original en este Acto para su mien y govierno
en lo subseguiente y es el tenor siguiente.

{ Certificacion }

La Ciudad habiendola oido, ratado, y confesado en el
asunto; Considerando q^{de} ha regulacion resulta el
poderse vender la Libra de dicho Pan de taona de diez y siete
onzas, a seis quartos, o la del peso de quince, a cinco, y con
formo con este medio por contemplar lo mas beneficioso
al Comun; Y Acordado como va lo estarepla, y por conseguir
te la media Libra de siete onzas y media a diez maravedi-
os. Cuya providencia se haga valer a los fabricantes
de este genero para su obervancia, de la qual los Cav.

Este Executor, como tambien el que sea de buena cali-
dad y bonad, y en su defecto les impongan las multas
correspondientes.

Orden del S. Consejo, su Informe
de un tanto del S. Consejo
viden di

Quise una Orden del S. y Supremo Consejo, suya en
Madrid a cinco del corriente, comunicada a esta Ciu^d por
D. Antonio Martinez Calazar Escrivano de Camara
Por lo que se manda Informe este Ayuntamiento presi-
dido del S. Consejo y oyendo instructivamente a los Dipu-
tado del Comun, y Personero de el, sobre las particular
que comprehende el Yando mandado publicar por su senten-
cia